



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 NOV. 2020

Visto: El Memorando N° 2523-2019/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 1648864, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Art. 10°, inciso k.1 del Reglamento de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que el alta de bienes muebles procede por la causal de Aceptación de Donación del Bien, el cual consiste en la incorporación de un bien mueble al registro patrimonial de la entidad, también implica su correspondiente registro contable, autorizada mediante Resolución Administrativa el cual debe ser sustentado con el Informe Técnico que emita la entidad;

Que, asimismo, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, de igual manera en el numeral 6.2 Baja de Bienes, de la Directiva citada, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad,

Que, asimismo, en el sub numeral 6.2.2, se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el “Estado de Excedencia”, que según su Anexo N° 01 “Glosario de Términos”, en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no son utilizados por la entidad pública titular.

Que, además según VI DISPOSICION ESPECIFICA, numeral 6.5 Actos de Disposición en su acápite 6.5.1.1 la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, vía acto resolutive.

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 12 de octubre 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, quien solicita proyectar Resolución de Aceptación de Donación y Alta de diez (10) bienes muebles por la causal de “Aceptación de Donación” y posterior Baja y Transferencia por la causal “estado Excedencia”, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 005-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, donde precisa que mediante: PEDIDO- COMPROBANTE DE SALIDA N° 2641 y 2642-2020 de fecha 12 de setiembre 2020, el Ministerio de Salud efectuó la Donación de Concentradores de Oxígeno, ello con la finalidad de efectuar un adecuado manejo de casos COVID-19 en diferentes IPRESS de la Región Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 248-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 15 de octubre 2020, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual solicita a la Dirección Regional de Salud la proyección del Acto Resolutive de la Aceptación de Donación, Alta, Baja y Transferencia de diez (10) bienes a favor de la Red de Salud Huancavelica; en consecuencia mediante Memorando N° 2523-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 16 de octubre 2020, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del Acto resolutive de la Aceptación de Donación, Alta, Baja y Transferencia, en consecuencia es pertinente emitir el Acto Resolutive correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Muebles (**Concentrador de Oxígeno**) de parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, la cantidad de **DIEZ (10)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DAR DE ALTA, por la causal de Aceptación de Donación, los bienes muebles adjudicados por parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica conforme a las cuentas contables detallados a continuación:

<u>CUENTA CONTABLE</u>		<u>DECRIPCIÓN</u>	<u>VALOR INICIAL</u>	<u>VALOR DEPREC</u>	<u>VALOR NETO</u>
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503	020402	EQUIPO	38,988.90	0.00	38,988.90
SUB TOTAL S/.			38,988.90	0.00	38,988.90

TOTAL S/.			38,988.90	0.00	38,988.90
------------------	--	--	------------------	-------------	------------------

Artículo 3°.- AUTORIZAR LA BAJA de los bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, por la Causal "Estado de Excedencia", consistente en diez (10) bienes muebles, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutorio.

Artículo 4°. **TRANSFERIR** dichos bienes muebles, indicado en el artículo precedente, a favor de la **Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica**, con destino a las IPRESS de: Santa Ana, Yauli, San Cristóbal, Ascensión, Ayacocha, Acoria y Huando, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°. **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la incorporación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de alta, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 5°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JGL/GOM/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (\$/)	DEPRECIACION ACUMULADA (\$/)	VALOR EN LIBROS (\$/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR										
1	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075504	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217961	PLOMO	0000013	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075505	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217957	PLOMO	0000013	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075506	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217962	PLOMO	0000013	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. YAJUJ
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075507	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217954	PLOMO	0000013	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. YAJUJ
5	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075508	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217946	PLOMO	0000013	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SAN CRISTOBAL
6	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075509	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217955	PLOMO	0000014	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ASCENSION
7	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075510	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217951	PLOMO	0000014	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ASCENSION
8	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075511	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217949	PLOMO	0000014	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. AVACCOCHA
9	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075512	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217950	PLOMO	0000014	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. ACORIA
10	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075513	NIDEX MEDICAL	1005 ocsi	20217959	PLOMO	0000014	00083	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. HUANO
SUB TOTAL											38,988.90	0.00	38,988.90			

TOTAL	38,988.90	0.00	38,988.90
-------	-----------	------	-----------

